

## Resolución Directoral

Lima, 22 de OCTUBRE del 2024

### VISTOS:

La Nota Informativa N° 91-2024-OEA/INO, Nota Informativa N° 264-2024-OE-OEA/INO, Oficio Múltiple N° D000001-2024-CET/MINSA, Resolución Ministerial 630-2024/MINSA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", estableciendo en el sub numeral 5.2.4 y 5.2.5 del numeral 5.2, la fecha de adopción del Marco NICSP, es el 1 de enero de 2024 y el periodo de transición al Marco NICSP comprende un periodo máximo de tres (3) años, contados desde la mencionada fecha de adopción.

Que, asimismo, el sub numeral 5.2.6 del mismo numeral establece, que las acciones para llevar a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Entidades del Sector Público (NICSP), se ejecutan de acuerdo con el Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las NICSP, entre otras normas de transición que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la citada Dirección General, aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", en cuyo sub numeral 4.1.1 del numeral 4.1, señala que la/el titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la entidad adoptante mediante resolución;

Que el sub numeral 4.1.2 del numeral antes mencionado, dispone que el titular designa en forma indelegable al personal a cargo de las acciones de seguimiento, en el periodo de la transición al Marco NICSP, precisando que el personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, el numeral 4.2.1 del precitado Instructivo, precisa que las funciones de la CET y que dichas funciones serán ejercidas en tanto la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco de la NICSP, del mismo modo el numeral 4.2.2 del mencionado instructivo, establece que jefaturas deben conformar esta Comisión;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 630-2024/MINSA de fecha 17 de setiembre de 2024, el Titular del Pliego 011 MINSA, ha conformado la Comisión Especial de Transición (CET) en el marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP;



Que, mediante Oficio Múltiple N° D000001-2024-CET/MINSA de fecha 01 de octubre de 2024, la Comisión Especial de Transición (CET), ha dispuesto conformar los equipos de trabajo a nivel descentralizado en cada unidad ejecutora integrante del Pliego 011 Ministerio de Salud; proponiendo a los Jefes de cada equipo a cargo de un sistema administrativo, los cuales serán integradas por Contabilidad, Tesorería, Almacén, Abastecimiento, Control Patrimonial, Recursos Humanos y Asesoría Jurídica;

Que, con Nota Informativa N° 264-2024-OE-OEA/INO de fecha 04 de octubre de 2024, la Oficina de Economía en atención a la Resolución Ministerial N° 630-2024/MINSA, solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración, la emisión del acto administrativo que formalice la conformación de los equipos de trabajo en el proceso de transición hacia la adopción de las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP), debiendo ser designados conforme al siguiente detalle: a) Jefe de la Oficina de Logística; b) Jefe de la Unidad Funcional de Almacén; c) Jefe de la Unidad Funcional de Patrimonio; d) Jefe de la Oficina de Economía, quien presidirá y e) Jefe de la Oficina de Personal; y como responsable de seguimiento, al Jefe de la Unidad Funcional de Tesorería;

Que, asimismo, el Oficio Múltiple N° D000001-2024-CET/MINSA, dispone que se integre en el equipo de Trabajo en el proceso de transición hacia la adopción de las normas internacionales de contabilidad para el sector público (NICSP), a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Nota Informativa N° 91-2024-OEA/INO de fecha 10 de octubre de 2024, hace de conocimiento a la Dirección General, que la Oficina de Economía de acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Especial de Transición (CET) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Pliego 011 Ministerio de Salud, ha dispuesto que se conformen equipos de trabajo a nivel descentralizado en cada Unidad Ejecutora, para tal efecto solicita la formalización mediante acto administrativo del equipo de trabajo del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

Que, estando a la solicitud formulada por la Oficina Ejecutiva de Administración, la Dirección General dispone que la Oficina de Asesoría Jurídica elabore el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

y

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la Comisión Especial de Transición (CET) al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

- Jefe de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, quien presidirá;
- Jefe de la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración;
- Jefe de la Unidad Funcional de Almacén de la Oficina de Logística;
- Jefe de la Unidad Funcional de Patrimonio de la Oficina de Logística;
- Jefe de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración;
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;



## Resolución Directoral

Lima, 22 de OCTUBRE del 2024

**Artículo 2°.- DESIGNAR** al Jefe de Unidad de Tesorería de la Oficina de Economía, quien estará a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP). NICSP.

**Artículo 3°.- PRECISAR** que las funciones de la Comisión Especial de Transición (CET) están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP.

**Artículo 4° LA COMISION** Especial de Transición (CET) del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", tiene vigencia durante el proceso de transición y culminación al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

**Artículo 5°.- DISPONER** que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los servidores comprendidos en el artículo primero de la presente Resolución y a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

**Artículo 6°.- AUTORIZAR** al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" [www.ino.gob.pe](http://www.ino.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA  
Director de Instituto Especializado  
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/CAEH/LCD/sqv.

**Distribución:**

- ( ) Dirección General
- ( ) DEA
- ( ) Of. Economía
- ( ) Of. Personal
- ( ) Asesoría Jurídica
- ( ) CET
- ( ) OEI

